



**DEFENSA  
ELECTORAL**  
Litigios, consultoría y capacitación

# ¿NUEVA REFORMA JUDICIAL?

¿Qué contiene la iniciativa?



Abril 2026

# INTRODUCCIÓN

La reforma judicial de 2024 representa el mayor retroceso democrático. Surgió de la improvisación y de la violación de derechos humanos.

El debilitamiento de la independencia judicial se encuentra en un punto sumamente crítico.

A solo seis meses de su implementación, quien impulsó esta reforma (oficialismo), pretende contener algunos daños y presentó una nueva iniciativa de reforma judicial.

**¿Esta nueva iniciativa reparará el daño?**



LUPA  
DEMOCRÁTICA  
.mx

# ¿QUÉ SE PROPONE?

## REQUISITOS PARA OCUPAR LOS CARGOS

### Certificación ENFJ obligatoria:

- Se eliminarían los promedios de 8 y 9 como requisito para cargos judiciales. Se propone que se sustituya por una **certificación de la Escuela Nacional de Formación Judicial (ENFJ)**, incluso en los estados la certificación correspondería a la ENFJ.
- Práctica profesional mínima de 10 años: para 5 ministros se requerirían **5 años en el PJF**; para 4 ministros **no se exigiría experiencia judicial previa**.
- No ser militante de **partido político** y no haber desempeñado cargo partidista durante el año previo a la elección



# PRESIDENCIAS DE SCJN, TEPJF Y TDJ



## **Sistema Actual**

- Presidencia elegida según mayor votación obtenida en elección.
- Criterio basado en legitimidad electoral directa.
- Sin rotación obligatoria establecida.



## **Nueva Propuesta**

- Rotación de presidencias cada dos años.
- Elección realizada por los propios integrantes del órgano.
- Se eliminaría el criterio de mayor votación popular

# ESTRUCTURA DE LA SCJN

- ❖ **Regresar las Salas en la SCJN**, a las que la propuesta llama "secciones". Esta reorganización busca optimizar la distribución de asuntos y especializar el trabajo jurisdiccional.
- ❖ La organización y funcionamiento de las secciones sería regulado por ley secundaria.

El Congreso deberá emitir la legislación correspondiente para definir competencias, integración y procedimientos de cada sección.



# JURISPRUDENCIA

La iniciativa establece que las resoluciones del Pleno de la SCJN aprobadas por 6 votos y la de las secciones serán obligatorias, siempre que se expresen en tesis.



# LICENCIAS Y RENUNCIAS

## ◆ **Facultades del Senado**

El Senado únicamente decidiría sobre **licencias y renuncias** de los siguientes órganos:

- SCJN
- TEPJF
- TDJ
- OAJ

## ◆ **Cambio Significativo**

El Senado ya no tendría facultad para otorgar licencias ni aceptar renuncias de:

- Magistraturas de Circuito
- Juzgadores de Distrito.

# ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN

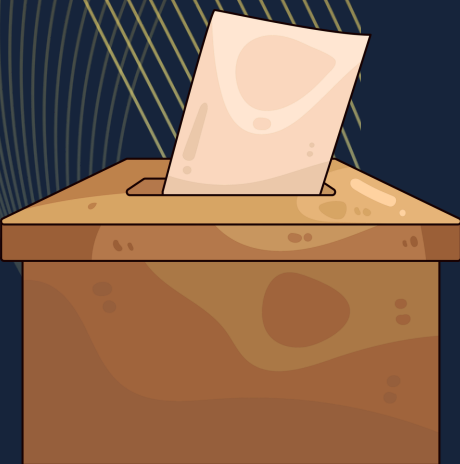
- ❖ INE emitiría la convocatoria para elecciones judiciales. Actualmente esta facultad que corresponde al Senado de la República.
- ❖ Creación de un **Comité Único de Evaluación integrado por 9 miembros** (3 por cada Poder), encargado de aplicar exámenes elaborados por la Escuela Nacional de Formación Judicial (ENFJ) y evaluar idoneidad.
- ❖ La iniciativa señala que se propondría a los mejor evaluados y se eliminaría la insaculación (tómbola).

# TRANSITORIOS

- ❖ Elección judicial programada para junio de 2029.

El Congreso tiene 180 días para adecuar las leyes secundarias correspondientes a la nueva estructura judicial.

- ❖ La SCJN cuenta con 180 días para integrar las nuevas secciones. Los magistrados y jueces no electos en 2025 permanecerán en funciones hasta 2028.





# Nueva reforma judicial: ¿qué tanto mejora el desastre que inició en 2024?

- **El filtro político en la elección:** La elección popular no garantiza mejores jueces. El Comité de Evaluación estará controlado por el oficialismo. Para controlar la designación, basta un Comité, tal como ocurre con el INE.
- **Caos operativo en la SCJN:** Se reviven las Salas con otro nombre (Secciones), pero el rediseño falla. Con solo 9 ministros (y la presidencia fuera de sala), no está claro cómo se organizarán las secciones para garantizar un número impar.
- **Destrucción de la Carrera Judicial:** Los cargos dependerán de la popularidad y el voto, no del mérito. Al eliminar los incentivos de preparación y experiencia, la calidad de la justicia está condenada al declive.
- **Tribunal Electoral sometido:** Por tercera vez (2016, 2024 y ahora) se ampliaría el cargo de los magistrados electorales, violando la Constitución. Estas prórrogas aseguran perfiles "a modo" y comprometen la auténtica justicia electoral.

